



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 904/2022-2023**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita al señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si existe autorización o contratos administrativos mineros otorgados por el Ministerio de Minería y Metalurgia, a través de la instancia correspondiente, a actores productivos mineros (cooperativas o privados) para que realicen actividad de explotación de oro aluvial en el Río Orthon, Departamento de Pando. --- 2. Informe, si la explotación minera en el Río Orthon es ILEGAL considerando que la respuesta a la PIE N° 679/2020-2021, signado con MMM-DS-1916-DGAJ-972/2021, indica textualmente en anexos que “Revisada la Base de Datos Gráfica Alfanumérica del Sistema Integral de Administración de Catastro y Cuadrícula Minero – SIACCMB, se informa que no se cuenta con polígonos de derecho minero en el Río Orthon”, y por consiguiente no debieran existir contratos administrativos mineros otorgados para explotación minera en dicho río. --- 3. Explique, cómo es posible que exista actividad de explotación minera aluvial en el Río Orthon si no existen contratos mineros otorgados y no se cuenta con polígonos de derecho minero en dicho río, según el propio informe del Ministerio de Minería y Metalurgia. --- 4. Informe, por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no realiza inspecciones técnicas administrativa en el Río Orthon del Departamento de Pando, con periodicidad y rigurosidad, para detectar, procesar y sancionar las actividades mineras ilegales, siendo que es responsabilidad y obligación del Ministerio de Minería y Metalurgia ejecutar las inspecciones de oficio y no sólo por denuncias, considerando que es público el conocimiento de que existen balsas y dragas explotando oro en el Río Orthon; informe porqué nunca se realiza una inspección completa y eficiente en todo el curso del Río Orthon por parte del Ministerio a su cargo. --- 5. Informe, si el Río Orthon es considerado Área de Reserva Fiscal para prospección, exploración y explotación minera, mediante qué disposición normativa se establece dicha condición.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
17 AGO 2023

La Paz, 14 de agosto de 2023  
MMM - DS- 2459-DGAJ- 1190/2023

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas Hora:  
3 20 SEP 2023 10:00  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo..... Firma:.....

Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia  
16 AGO 2023  
**RECIBIDO**  
La Paz - Bolivia  
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Hrs.: 14:57 Fojas.....  
La Paz - Bolivia

Excmo. Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
17 AGO 2023  
Hrs.: 10:46 Fojas.....  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
17 AGO 2023  
DESPECHU  
MINISTRA  
La Paz - Bolivia

Presente a COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL,  
DE SENADORES SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
**RECIBIDO**  
DIA MES AÑO HORA  
22 05 23 12:00  
Nº CORRELATIVO FIRMA  
No EJEMPLARES No FOJAS  
Señor Presidente: *LRP*

**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME  
ESCRITO (P.I.E.) N°904/2022-2023**

Mediante Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 550/2023 de 4 de julio de 2023, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito (P.I.E) N°904/2022-2023 de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia para dar la respuesta correspondiente al requerimiento de cinco (5) puntos, en el marco de las competencias del Ministerio de Minería y Metalurgia, por intermedio de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, se tiene a bien responder lo siguiente:

1. Informe, si existe autorización o contratos administrativos mineros otorgados por el Ministerio de Minería y Metalurgia, a través de la instancia correspondientes, a actores productivos mineros (cooperativas o privados) para que realicen actividad de explotación de oro aluvial en el Río Orthon, Departamento de Pando.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM manifiesta que, de la revisión de la Base de Datos Gráfica y Alfanumérica del Sistema Integrado de Administración de Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB, administrada por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera; se informa que, no cursa registro de Concesiones Mineras, Autorizaciones Transitorias Especiales, Contratos Mineros o Contratos Administrativos Mineros otorgados en el marco de la Ley 535, que otorguen derechos mineros en el Río Othon del Departamento de Pando.



4. Informe, si la explotación minera en el Río Orthon es ILEGAL considerando que la respuesta a la PIE N° 679/2020-2021, signado con MMM-DS-1916-DGAJ-972/2021, indica textualmente en anexos que "Revisada la Base de Datos Gráfica Alfanumérica del Sistema Integral de Administración de Catastro y Cuadrícula Minero — SIACCMB, se informa que no se cuenta con polígonos de derecho minero en el Río Orthon", y por consiguiente no debieran existir contratos administrativos mineros otorgados para explotación minera en dicho río.
  
3. Explique, cómo es posible que exista actividad de explotación minera aluvial en el Río Orthon si no existen contratos mineros otorgados y no se cuenta con polígonos de derecho minero en dicho río, según el propio informe del Ministerio de Minería y Metalurgia.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera- AJAM responde a los puntos 2 y 3 expresando que, es preciso aclarar que, toda actividad minera que opere sin derecho minero otorgado, se constituye en actividad minera ilegal, la cual debe ser intervenida; procesada y sancionada conforme lo establecido por los Artículos 104 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 y al Art. 232 ter. Del Código Penal.

4. Informe, por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no realiza inspecciones técnicas administrativa en el Río Orthon del Departamento de Pando, con periodicidad y rigurosidad, para detectar, procesar y sancionar las actividades mineras ilegales, siendo que es responsabilidad y obligación del Ministerio de Minería y Metalurgia ejecutar las inspecciones de oficio y no sólo por denuncias, considerando que es público el conocimiento de que existen balsas y dragas explotando oro en el Río Orthon; informe porqué nunca se realiza una inspección completa y eficiente en todo el curso del Río Orthon por parte del Ministerio a su cargo.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, realizó inspecciones de oficio en el Río Orthon, es así que en fecha 15 de junio de 2023, se realizó la inspección y verificación de explotación ilegal de minerales en el río Orthon, Provincia Manuripi Abuna del Departamento de Pando, producto de la misma se procedió a realizar denuncia contra los aprehendidos signada con Código: 901103012300365.

Asimismo, se informa que, respecto a la inspección completa en el Río Orthon, tomando en cuenta el tiempo que llevan las inspecciones e intervenciones, la AJAM está realizando las mismas en diferentes sectores del Río Orthon, teniendo dentro de sus proyecciones abarcar todo el curso del río, de acuerdo a su capacidad logística de intervención y operación.



**5. Informe, si el Río Orthon es considerado Área de Reserva Fiscal para prospección, exploración y explotación minera, mediante qué disposición normativa se establece dicha condición.**

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, detalla que, de la revisión de la base de datos Grafica y Alfanumérica del Sistema Integrado de Administración de Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB, administrada por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero, se establece la inexistencia de polígonos ubicados en el Río Orthon del Departamento de Pando que sean considerados área de Reserva Fiscal.

Agradeciéndole por su deferente atención a la presente, hago llegar a su digna autoridad mis más altas expresiones de respeto y consideración.

  
.....  
Ing. Marcelino Quispe López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



DGAJ/MBH/pnam  
H.R.:1-5068- R



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"